

RESOLUCIÓN N° 24 -2013-INVERMET-SGP

Lima, **09 JUL 2013**

VISTO:

El Informe N° 020-2013-INVERMET/SGP-JUCO-PHP y el Informe N° 011-2013-INVERMET-SGP-JUCO-CRLP/INVERMET, ambos de fecha 04 de julio de 2013 y, la Carta 016-2013/INVERMET/SEM/MSZ del Supervisor de Obra, Ing. Miguel Salazar Zevallos de fecha 01 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET y el Sr. Juan Carlos Cachay Díaz, Representante Legal de la CORPORACIÓN XIANY S.A.C suscribieron, con fecha 11 de abril del 2013, el Contrato de Obra N° 002-2013-INVERMET-OBRA, a fin de que se ejecute la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo de los AA.HH. Nueva Juventud, Los Angeles y San Sebastián, Zona de Horacio Zevallos, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 234184; Obra a ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días calendario; según las condiciones establecidas y acordadas en el citado Contrato;

Que, con Informe N° 011-2013-INVERMET/SGP-JUCO-CRLP/INVERMET de fecha 04 de julio 2013, el Coordinador de Obra solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, en atención a que la Supervisora de la Obra, mediante Carta N° 016-2013-INVERMET/SE/MSZ de fecha 01 de julio de 2013, manifiesta que el día 25 de junio 2013 ha concluido la ejecución de la obra, por lo que requiere se le indique la fecha de Recepción de la Obra, situación que ha sido merituada por el Coordinador encargado de la mencionada Obra, considerando procedente la conformación del Comité de Recepción, según se advierte de su Informe N° 011-2013- INVERMET-SGP-JUCO-CRLP de fecha 04 de julio de 2013;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que, luego de verificada la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción; situación que fuera anotada en el Cuaderno de Obra por el Residente de Obra e





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

informada, verificada y ratificada por el Supervisor de Obra, conforme se advierte de los documentos de Visto;

Con el visado de la Coordinación de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designese al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del los AA.HH. Nueva Juventud, Los Ángeles y San Sebastián, Zona de Horacio Zevallos del distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 234184, corriente en el Contrato de Obra N° 002-2013-INVERMET-OBRA, suscrito el 11 de abril del 2013, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Fernando Enrique Del Río Cotrina	Presidente
Juan Manuel Rodríguez Zavaleta	Miembro
Carlos Rolando Legua Pérez	Miembro
Miguel Salazar Zevallos	Miembro

Artículo Segundo.- El Comité de Recepción, sujetará su actuación, conforme a los términos, formalidades y plazos estipulados en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Coordinador de Obras, a la Oficina de Administración y Finanzas, al Supervisor de Obra Ing. Miguel Salazar Zevallos, al Contratista de Obra Sr. Juan Carlos Cachay Díaz, Representante Legal de la CORPORACIÓN XIANY S.A.C y a los miembros del Comité de Recepción designado por la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE